



TRASLADO SUBSANACIÓN A LA DEMANDA // RADICADO: 110013341068-2024-00329-00. // AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. vs. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 19/12/2024 15:09

Para notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>; cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>

CC Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (12 MB)

SUBSANACION MEDIO DE CONTROL OK.pdf; SUBSANACION INTEGRADA.pdf; ANEXOS SUBSANACION.pdf; PRUEBAS DEMANDA Y SUBSANACION.pdf; ANEXOS DEMANDA SUBSANADA.pdf;

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

E. S. D.

Señores

JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Radicado: 110013341068-2024-00329-00.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Demandado: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: TRASLADO SUBSANACIÓN A LA DEMANDA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder debidamente otorgado por la Representante Legal Dra. Elisa Andrea Orduz Barreto, sociedad legalmente constituida, con domicilio en Bogotá y sujeta al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, según consta en el certificado anexo, respetuosamente acudo ante su despacho para **SUBSANAR EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, de conformidad el auto

interlocutorio del 06 de diciembre de 2024, notificado por estados el 09 de diciembre de 2024 y en el que se concedió el término de diez (10) días para tal efecto.

En aras de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el despacho, procedo a pronunciarme frente a cada uno de los defectos que se advirtieron.

El presente correo se envía en traslado de la subsanación de la demanda, en donde se adjuntan los memoriales de subsanación y los anexos en su integridad. De igual forma, se radicará en el aplicativo SAMAI como corresponde.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.